



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 29 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 564. /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- El Decreto N° 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 3).- El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de enero del año 2014, que designa como Secretario Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 4).- La póliza de fecha 22 de mayo del año 2012, tomada por don Patricio Espinoza Acuña, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 5).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, para los efectos de pagar recarga de las tarjetas de peaje para los vehículos del Departamento de Salud Municipal, para ser utilizados en traslados o reuniones diversas fuera de la ciudad de Parral, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de trescientos mil pesos.- (\$300.000.-)
- 2.- **Que**, don Patricio Espinoza Acuña, contrato póliza de fianza con fecha 22 de mayo del año 2012 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-), para efectuar el pago de las recargas de tarjetas de peajes para los vehículos del Departamento de Salud Municipal de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 215-22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por el señor Patricio Espinoza Acuña, Cedula Nacional de Identidad N° 12.360.279-K, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser rendido inmediatamente, de haber realizado las recargas de las tarjetas de peaje mencionadas anteriormente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/AMB/AGG/DMT/ivw/ifo
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral ✓
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

